

DECRETO N° 09/2013

VISTO: El Proyecto de Decreto de Modificación Presupuestal, remitido por la Intendencia Departamental, por Oficio N° 105/2013 de fecha 28 de junio de 2013.-

RESULTANDO 1º) Que dicho proyecto ingresó a la Junta dentro de los plazos constitucionales vigentes.-

RESULTANDO 2º) Que en el marco del estudio que se hizo de la misma, se recibió por parte de la Comisión de Hacienda y Presupuesto a Directores de la Intendencia, quienes respondieron las consultas realizadas por los Sres. Ediles.-

CONSIDERANDO 1º) Que sería necesario la modificación del Art. 7º que quedaría redactado de la siguiente manera: "El rubro cero no podrá ser reforzante ni reforzado"

CONSIDERANDO 2º) Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 273, num.2 de la Constitución de la República, es competencia de la Junta Departamental sancionar los presupuestos elevados para su consideración por el Intendente.-

ATENTO: A lo dispuesto en el Art. 273, num.2 de la Constitución de la República

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DEL DIA DE LA FECHA

DECRETA:

Artículo 1º - La presente Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres regirá para el período 2013 – 2015.

Artículo 2º - Fijase para el ejercicio 2013 el Presupuesto General de Ingresos , Gastos e Inversiones en la suma de \$ 659.847.000 distribuidos según las Planillas de ingresos y egresos por Programas que figuran en los Anexos y forman parte de este Decreto.

Artículo 3º - Fijase para el ejercicio 2014 el Presupuesto General de Ingresos , Gastos e Inversiones en la suma de \$ 664.847.000 distribuidos según las Planillas de ingresos y egresos por Programas que figuran en los Anexos y forman parte de este Decreto.

Artículo 4º - Fijase para el ejercicio 2015 el Presupuesto General de Ingresos , Gastos e Inversiones en la suma de \$ 654.847.000 distribuidos según las Planillas de ingresos y egresos por Programas que figuran en los Anexos y forman parte de este Decreto.

Artículo 5° - Los ingresos departamentales y nacionales fueron ajustados de acuerdo a las previsiones de recaudación para el trienio y se ajustan al siguiente detalle:

<i>Año</i>	<i>Ingresos departamentales</i>	<i>Ingresos nacionales</i>	<i>TOTAL</i>
2013	238.992.000	420.855.000	659.847.000
2014	238.992.000	425.855.000	664.847.000
2015	238.992.000	415.855.000	654.847.000
TOTAL	716.976.000	1.262.565.000	1.979.541.000

Artículo 6° - Créanse 200 (doscientos) cargos presupuestales grado 1 en los escalafones administrativo, obrero, especializado y de servicios según el siguiente detalle:

PROGRAMA 101 - GOBIERNO MUNICIPAL.

<i>Cantidad</i>	<i>Escalafón</i>	<i>Grado</i>
7	Administrativo	1
1	Especializado	1
<u>4</u>	Servicios	1
12		

PROGRAMA 102 - SALUD Y DESARROLLO AMBIENTAL

<i>Cantidad</i>	<i>Escalafón</i>	<i>Grado</i>
3	Administrativo	1
5	Especializado	1
14	Obrero	1
<u>20</u>	Servicios	1
42		

PROGRAMA 103 - ACONDICIONAMIENTO URBANO Y VIALIDAD

<i>Cantidad</i>	<i>Escalafón</i>	<i>Grado</i>
3	Administrativo	1
3	Especializado	1
24	Obrero	1
<u>9</u>	Servicios	1
39		

PROGRAMA 104 - JUNTAS LOCALES

<i>Cantidad</i>	<i>E scalafón</i>	<i>Grado</i>
6	Administrativo	1
1	Especializado	1
14	Obrero	1
<u>9</u>	Servicios	1
30		

PROGRAMA 105 - DEPARTAMENTO DE HACIENDA

<i>Cantidad</i>	<i>E scalafón</i>	<i>Grado</i>
5	Administrativo	1
<u>1</u>	Servicios	1
6		

PROGRAMA 106 - DESARROLLO Y PARTICIPACION

<i>Cantidad</i>	<i>E scalafón</i>	<i>Grado</i>
-----------------	-------------------	--------------

3	<i>Administrativo</i>	1
1	<i>Especializado</i>	1
3	<i>Obrero</i>	1
<u>4</u>	<i>Servicios</i>	1
11		

PROGRAMA 107 - DESARROLLO ECONOMICO

<i>Cantidad</i>	<i>Escalafón</i>	<i>Grado</i>
2	<i>Administrativo</i>	1
<u>1</u>	<i>Obrero</i>	1
3		

PROGRAMA 108 - GESTION HUMANA Y ADMINISTRACION

<i>Cantidad</i>	<i>Escalafón</i>	<i>Grado</i>
13	<i>Administrativo</i>	1
1	<i>Especializado</i>	1
2	<i>Obrero</i>	1
<u>8</u>	<i>Servicios</i>	1
24		

PROGRAMA 109 - MUNICIPIO DE VERGARA

<i>Cantidad</i>	<i>Escalafón</i>	<i>Grado</i>
3	<i>Administrativo</i>	1
1	<i>Especializado</i>	1
4	<i>Obrero</i>	1
<u>5</u>	<i>Servicios</i>	1

PROGRAMA 110 - MUNICIPIO DE OLIMAR

<i>Cantidad</i>	<i>Escalafón</i>	<i>Grado</i>
2	Administrativo	1
5	Obrero	1
<u>2</u>	Servicios	1
9		

PROGRAMA 201 - INFRAESTRUCTURA URBANA

<i>Cantidad</i>	<i>Escalafón</i>	<i>Grado</i>
1	Administrativo	1
2	Especializado	1
2	Obrero	1
<u>1</u>	Servicios	1
6		

PROGRAMA 202 - INFRAESTRUCTURA RURAL

<i>Cantidad</i>	<i>Escalafón</i>	<i>Grado</i>
1	Obrero	1
<u>1</u>	Servicios	1
2		

PROGRAMA 203 - INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO, ARQUITECTURA

<i>Cantidad</i>	<i>Escalafón</i>	<i>Grado</i>
1	Especializado	1
<u>2</u>	Obrero	1

Los cargos que se crean serán ocupados por el personal contratado de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres y no implicarán un mayor costo para la Comuna.

El acceso a los cargos creados en el presente decreto se realizará de acuerdo a la normativa vigente en la materia.

Artículo 7° - *El rubro cero no podrá ser reforzante ni reforzado.*

Artículo 8° - *Las asignaciones presupuestales para atender los gastos de funcionamiento e inversiones para el trienio 2013 - 2015 figuran en los Anexos adjuntos y se discriminan de la siguiente manera:*

Año	Funcionamiento	Inversiones	Junta Dptal.	TOTAL
2013	455.165.302	183.214.674	21.467.024	659.847.000
2014	438.613.057	204.766.919	21.467.024	664.847.000
2015	447.613.057	185.766.919	21.467.024	654.847.000
TOTAL	1.341.391.416	573.748.512	64.401.072	1.979.541.000

Artículo 9° - *Se mantienen vigentes en todos sus términos las disposiciones presupuestales y de ordenamiento financiero aprobadas y que no se opongan al presente decreto.*

Artículo 10°) *Pase al Tribunal de Cuentas y a la Intendencia Departamental a sus efectos.-*

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

Nota: *El presente Decreto fue aprobado en general por 27 votos; Artículo 1° 17 votos; Artículo 2°) 18 votos; Artículo 3°) 18 votos; Artículo 4°) 18 votos;*

Artículo 5º) 18 votos; Artículo 6º) 27 votos; Artículo 7º) 26 votos; Artículo 8º) 18 votos, Artículo 9º) 19 votos.-

Sr. DARDO AVILA

Secretario

Dr. GUZMAN CONTRERAS

Presidente